Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 27 de Julio de 2015

INFORME COMPLEMENTARIO

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME N° 28/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 296057 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA DE CARNET DE PVC EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANTECEDENTES

1) La Nota DNCP/DNC N° 15.491/2015 de fecha 21 de julio de 2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita la emisión de un informe complementario en el cual se incluya el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para calificar la capacidad legal del oferente, respecto a las prohibiciones establecidas en el Ar. 40. Incs "a" y "b" de la Ley 2051.

2) El Informe del Comité de Evaluaciones Nº 058/2015, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 296057 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA DE CARNET DE PVC EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

3) La Resolución Nº 1569/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 296057 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTA PARA IMPRESORA DE CARNET DE PVC EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

4) La Resolución Nº 0831/2015 "Por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas a ser realizadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

REUNIÓN COMPLEMENTARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIONES

A fin de dar estricto cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública este comité se reúne nuevamente en esta ocasión a los efectos de verificar el cumplimiento de por parte de los oferentes en lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015:
Realizada la consulta en el SINARH, encontramos que:

- Por **"WINNER S.R.L."** el Sr. Luis Bernardo Britez Chamorro con C.I. 706.605 en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

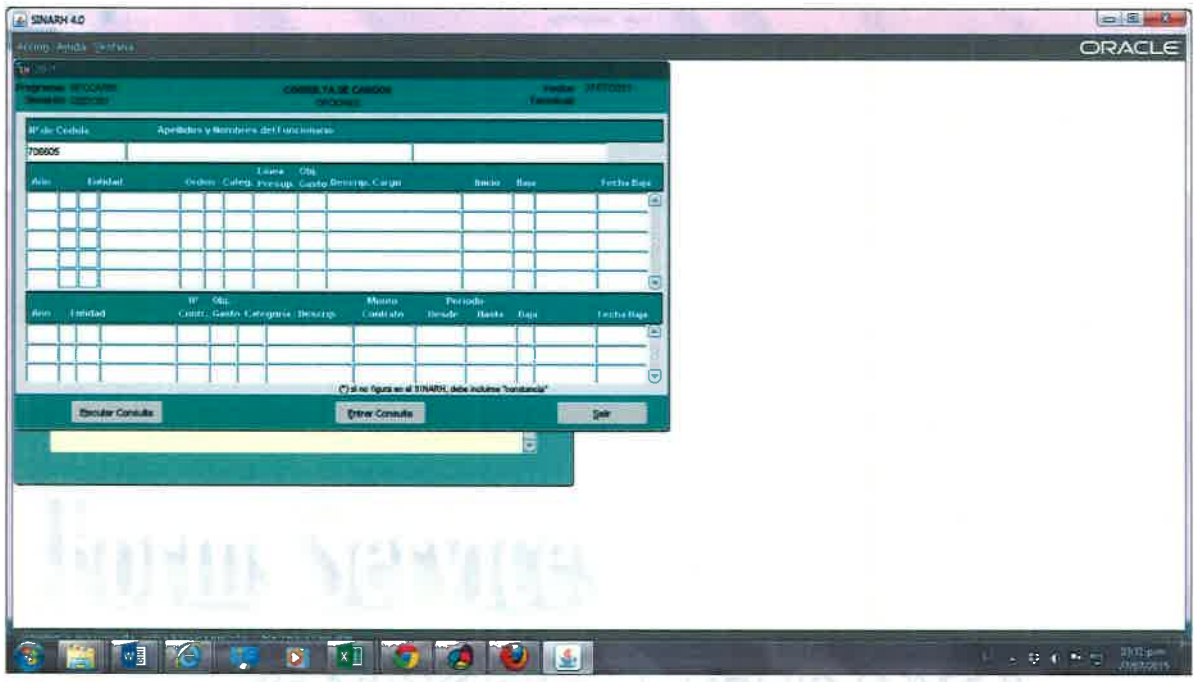

- Por **"HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A."** la Sra. Lorena Elina Aldama Ferreira con C.I 3.398.248 en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

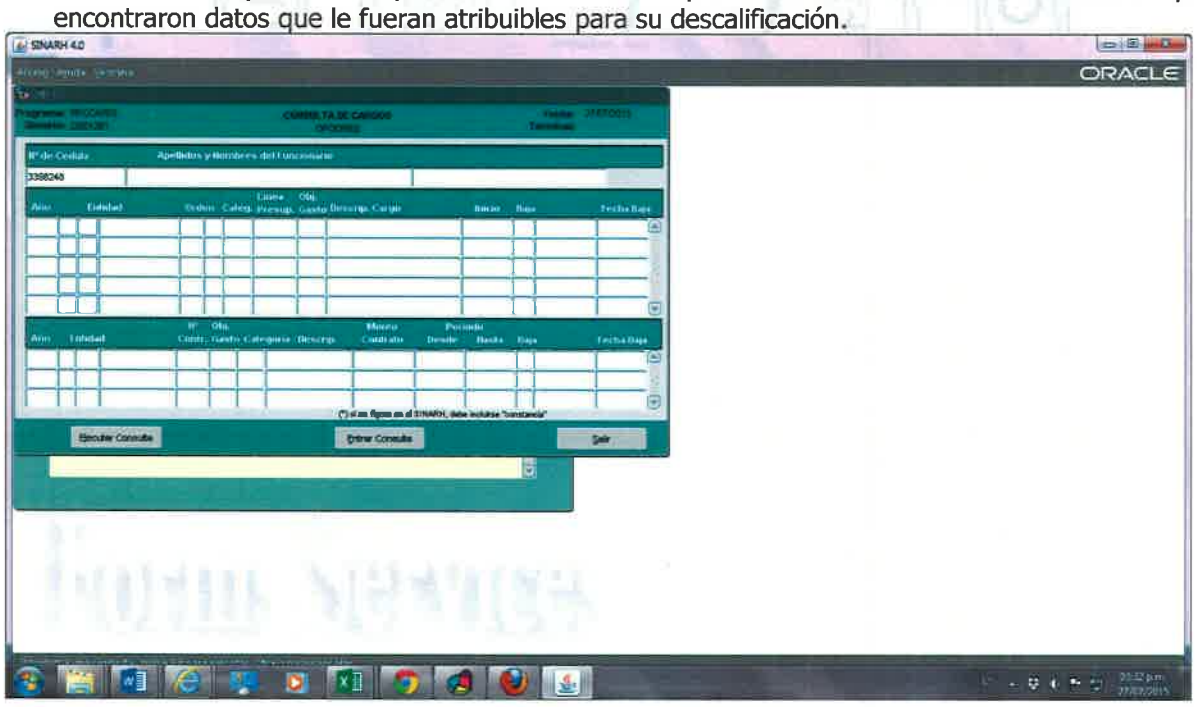

- Por **"ALTERNATIVA S.A."** el Sr. Iván Alexis Castillo Filártiga con C.I 3.525.768 en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

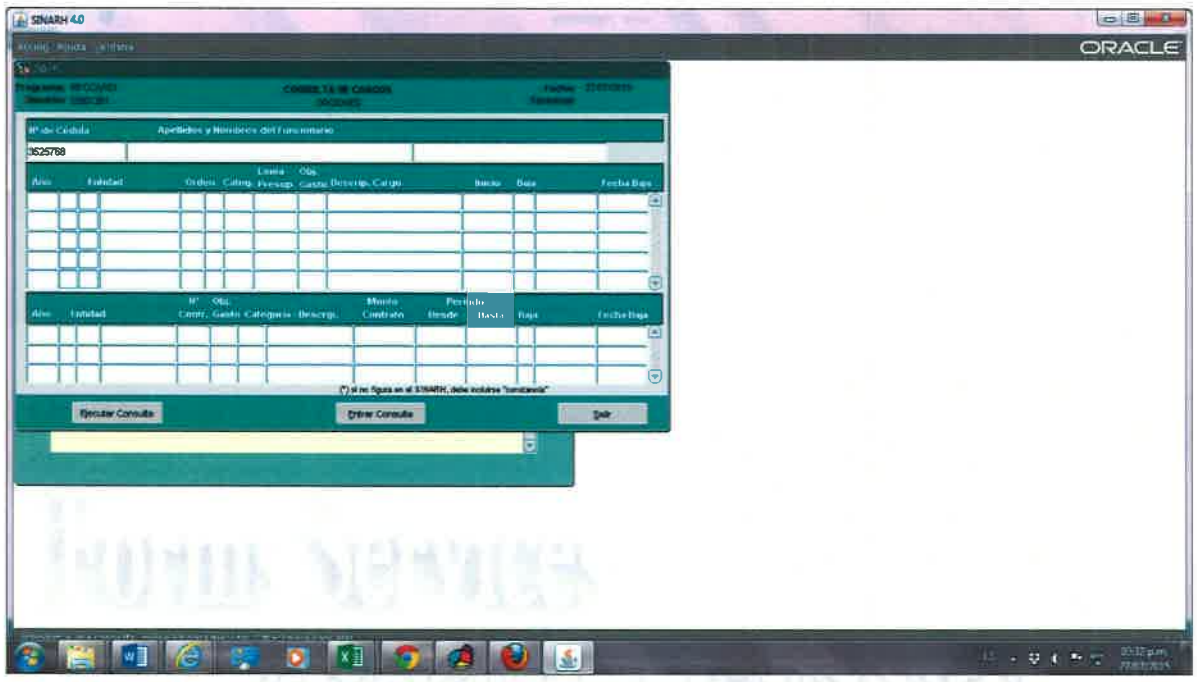

- Por **"TIME S.R.L."** la Sra. Nidia Modesta Vera Radice con C.I 250.402 en su carácter de representante legal, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además que no es funcionario público. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

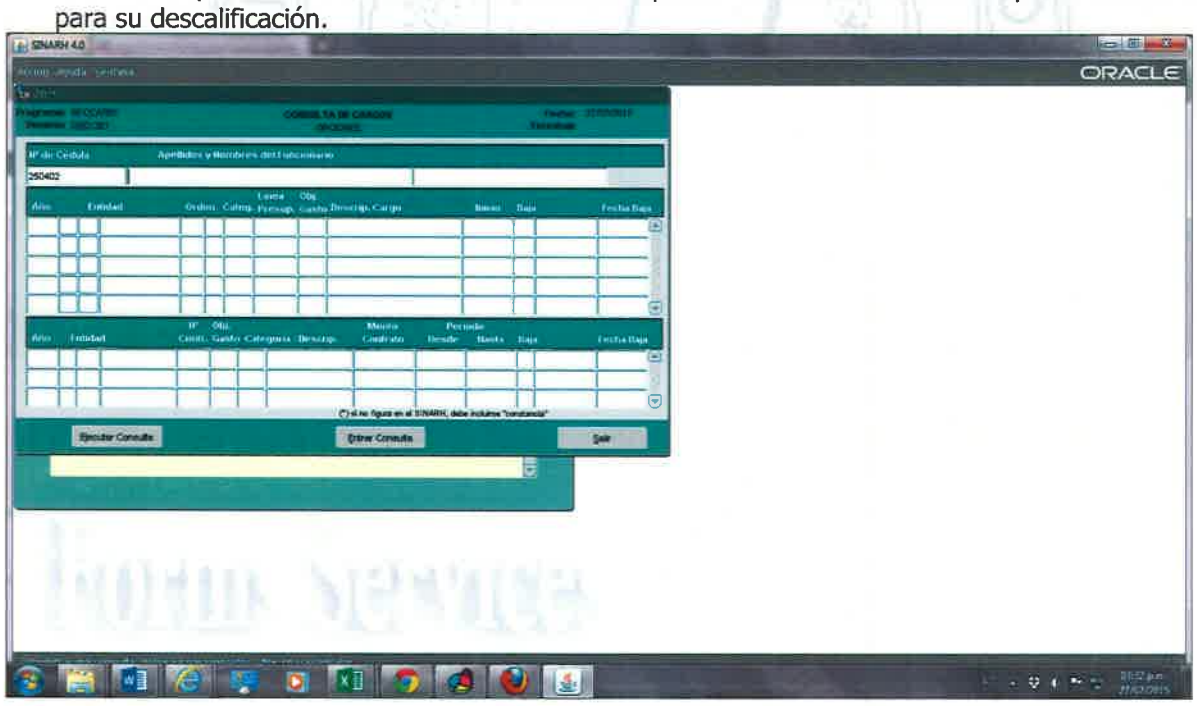

CONCLUSIONES

Es recomendación de este Comité ratifica lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 1569/2015 "APROBAR el resultado del llamado a Contratación Directa para la adquisición de cinta para impresora de carnet de PVC del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a favor de la empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. por la suma de ₲ 21.978.000 (Guaraníes veinte y un millones novecientos setenta y ocho mil) IVA incluido, considerando de que no se han detectado incumplimiento alguno por parte del oferente adjudicado.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 08:00 horas del día 3 de julio del año 2015.

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Miembro Comité

Lic. **ARNALDO CENTURION JARA**
Miembro Comité

Sr. **JUAN BENITEZ FRANCO**
Miembro Comité

Sr. **LUIS ALEJO ACUÑA MARTINEZ**
Miembro Comité

Prof. Econ. **GLORIA NETTO DUARTE**
Miembro Comité